

Nombres.	Institutos.	Asignaturas.	Fecha del nombramiento de propiedad, con expresion de si ha sido con oposicion ó sin ella.	Títulos, méritos y servicios.	Nombres.	Institutos.	Asignaturas.	Fecha del nombramiento de propiedad, con expresion de si ha sido con oposicion ó sin ella.	Títulos, méritos y servicios.
D. Inocencio Dominguez Lombraña	Palencia	Psicología y moral	9 de Enero de 1856, sin oposicion	Licenciado en jurisprudencia y teología y Regente de segunda clase en moral y religion. Fue nombrado Catedrático interino en 12 de Enero de 1847. En 13 de Marzo de 54 se encargó de la cátedra de lógica que continúa desempeñando. Desde 1846 hasta 54 ha desempeñado varias comisiones y sustituido diversas cátedras. En 9 de Marzo de 1847 fué nombrado Director interino del Instituto y propietario en 4 de Mayo de 1852. Es individuo de la Comision de Instruccion primaria de la provincia.	D. José María Carbajo	Jaeen	Retórica y poética	7 de Marzo de 1857, sin oposicion	Bachiller en teología y Regente de segunda clase en retórica y poética. En 10 de Febrero de 1852 fué nombrado Catedrático interino. Dedicado á la enseñanza como sustituto en la Universidad de Valladolid desde 1849.
D. Francisco Teodoro Mosquera	Vergara	Psicología y lógica	22 de Abril de 1856, sin oposicion	Es Doctor en teología y Regente de segunda clase en lógica y moral y religion. Fué nombrado Catedrático interino en 15 de Setiembre de 1846. Ha sustituido las cátedras de geografía é historia, francés, griego y contabilidad mercantil: esta última por espacio de nueve años.	D. José Díez Ruiz	Albacete	Geografía é historia	7 de Marzo de 1857, sin oposicion	Es Doctor en jurisprudencia y Regente de segunda clase en historia, geografía y francés. Fué nombrado Catedrático interino en 16 de Marzo de 1849. En el curso de 1852 á 1853 desempeñó la cátedra de lengua francesa.
D. Manuel María Escariz	Orense	Latín y castellano	1.º de Junio de 1856, sin oposicion	Bachiller en filosofía y Preceptor de latinidad. Clasificado como Catedrático propietario en 13 de Noviembre de 1846 y colocado en la fecha expresada anteriormente. En 1846 hizo oposicion en la Universidad de Santiago á cátedras vacantes de latinidad.	D. Tadeo de la Vega	Huelva	Latinidad	25 de Abril de 1857, sin oposicion	Bachiller en filosofía. Dedicado á la enseñanza del latín en Huelva desde 1804.
D. Pedro González de Santiago	Gerona	Latinidad	4.º de Junio de 1856, por clasificacion	Preceptor de latinidad, dedicado á la enseñanza de este idioma desde 1826.	D. Celestino Gonzalez Santos	Palencia	Latinidad	4 de Junio de 1857, por clasificacion	Doctor en leyes y Bachiller en teología. Preceptor de latinidad y Regente en matemáticas y Regente en filosofía. Dedicado á la enseñanza desde 1836. En 15 de Setiembre de 1846 fué nombrado Catedrático interino. En 1833 hizo oposicion á la cátedra de lógica de Valladolid, y fué propuesto de terna. Desde 1812 á 1846 fué nombrado Juez en los exámenes de Agrimensores. Ha sustituido varias clases.
D. Juan Esparilla y Duque	Córdoba	Latín y castellano	4.º de Junio de 1856, sin oposicion	Preceptor de latinidad. Dedicado á la enseñanza desde 1812 en que se le dió por oposicion la clase de latinidad de la villa de Sacedon. En 1817 se le aprobaron los ejercicios de la oposicion que hizo á las dos cátedras de latín y castellano vacantes en los Institutos de Madrid.	D. José Aguirre y Aizena	Segovia	Historia natural	26 de Junio de 1857, sin oposicion	Licenciado en medicina y Regente en historia natural. Dedicado á la enseñanza desde 4 de Octubre de 1846. Fué nombrado Catedrático interino en 12 de Enero de 1847. Desde 1852 á 1857 fué nombrado Bibliotecario del Instituto de Segovia, Vocal de la Junta de Agricultura y de la del censo de poblacion.
D. Juan Gonzalez Quevedo	Badajoz	Latinidad	4.º de Junio de 1856	Preceptor de latinidad dedicado á la enseñanza de este idioma desde 1829. Enseñó latín en el Seminario de Badajoz desde 1812 á 1851.	D. Juan Antonio Garcia Varo	Huelva	Latinidad	1.º de Octubre de 1857, sin oposicion	Preceptor de latinidad. Dedicado á la enseñanza desde 1831. Profesor de instruccion primaria, y como tal desempeñó el magisterio en la ciudad de Montoro.
D. Matías Sierra	Pamplona	Latín y castellano	1.º de Julio de 1856	Preceptor de latinidad dedicado á la enseñanza de este idioma desde el 17 de Enero de 1849. Declarado Catedrático propietario de instituto en 17 de Enero de 1847.	D. Esteban Aparicio	Santander	Dibujo	9 de Diciembre de 1857, sin oposicion	Fué nombrado sustituto por la Direccion general en 12 de Febrero de 1857.
D. Roque Mendez Arango	Zamora	Latín	4.º de Julio de 1856, por clasificacion	Preceptor de latinidad dedicado á la enseñanza desde 1839. En el curso de 1857 á 1858 desempeño, á más de la suya, la clase de repaso de materias de la primera enseñanza.	D. José Salo	Córdoba	Dibujo	23 de Diciembre de 1857	Fué nombrado Catedrático interino en 3 de Octubre de 1856.
D. Francisco Prades	Teruel	Latín y castellano	19 de Agosto de 1856, sin oposicion	Preceptor de latinidad en 20 de Julio de 1827.	D. Antonio Rota	Pamplona	Francés	4 de Marzo de 1858, sin oposicion	Regente de segunda clase en francés. Fué nombrado Catedrático interino en 15 de Setiembre de 1846. Declarado cesante en Setiembre de 1854 por supresion, y repuesto en 4 de Marzo de 1859.
D. Alejo Tresario	Bilbao	Latinidad	2 de Octubre de 1856, sin oposicion	Preceptor de latinidad, dedicado á la enseñanza desde 1835. En 15 de Setiembre de 1846 fué nombrado Catedrático interino. Desde 1846 hasta 1850 desempeño la Secretaria del Instituto de Zamora. En 1833 fué nombrado individuo de la Sociedad de Amigos del País.	D. Emeterio Luña	Toledo	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Bachiller en letras.
D. Francisco Morales y Hernandez	Badajoz	Matemáticas elementales	5 de Noviembre de 1856, sin oposicion	Arquitecto.—Regente de segunda clase en matemáticas y Director de caminos vecinales. Fué nombrado Catedrático interino en 11 de Diciembre de 1847, en cuyo año fué sustituto de las clases de matemáticas de la Universidad de Salamanca por nombramiento del Rector. En diversas ocasiones ha sustituido varias cátedras.	D. Vicente Polo y Auzano	Burgos	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Licenciado en letras. Por Real orden de 30 de Mayo de 1853 fué nombrado Catedrático interino de latín en el Instituto de Alicante.
D. Vicente Calvo	Huesca	Latín	23 de Diciembre de 1856, por clasificacion	Preceptor de latinidad. Se le declaró por Real orden de 11 de Enero de 1847 con opcion á ser colocado en la enseñanza.	D. Natalio Cayuela	Pamplona	Historia natural, física y química	22 de Junio de 1859	Es Doctor en ciencias. Fué nombrado Ayudante del Museo de Ciencias naturales en 13 de Marzo de 1853. Fué alumno de la Escuela normal de filosofía.
D. José María Chaves	Cáceres	Latín y castellano	23 de Diciembre de 1856, sin oposicion	Es Preceptor de latinidad, dedicado á la enseñanza desde 1811. Fué nombrado sustituto en 21 de Abril de 1833.	D. Mamés Esperabe y Lozano	Málaga	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Doctor en letras. Fué nombrado sustituto de latín en Pamplona por orden de la Direccion general de 3 de Diciembre de 1856.
D. Fernando Mieg	Bilbao	Historia natural	14 de Enero de 1857, sin oposicion	Regente de segunda clase en historia natural y en física y química. Ingresó en la enseñanza como sustituto en 30 de Setiembre de 1846. Fué nombrado Catedrático interino en 4 de Diciembre de 1847. Es Vocal de la Comision permanente de Estadística é individuo de la Junta de Agricultura de Vizcaya.	D. Emiliano Tarazona	Murcia	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Bachiller en letras. Fué nombrado sustituto por la Direccion general en 19 de Enero de 1859.
D. José Barroeta y Marquez	Huelva	Física é historia natural	20 de Enero de 1857, sin oposicion	Es Licenciado en ciencias físico matemáticas y Bachiller en leyes. Dedicado á la enseñanza desde el 19 de Octubre de 1847. En 1848 se le nombró para desempeñar la cátedra de física del Instituto de Granada. Desde 1852 á 54 fué Ayudante de la clase de farmacia en esta ciudad y sustituto permanente de física y química.	D. Rafael Vega y Arefa	Santiago	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Es Preceptor en latinidad y Bachiller en filosofía y letras.
D. Antonio del Barco	Guadalajara	Lógica y ética	12 de Febrero de 1857, sin oposicion	Licenciado en jurisprudencia. Dedicado á la enseñanza desde 1828.	D. Valeriano Fernandez Ferraz	Jerez de la Frontera	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Licenciado en filosofía y letras.
D. Juan María Moreno y Anguita	Valencia	Retórica y poética	7 de Marzo de 1857, sin oposicion	Regente de segunda clase en la asignatura de latín y castellano. Fué nombrado Catedrático interino en 15 de Setiembre de 1846. Desde 1846 á 1853 ha desempeñado la Secretaria del Instituto: ha sido Juez en varias oposiciones para Escuelas de instruccion primaria, y ha desempeñado diferentes cátedras.	D. Maximino Garcia Herraiz	Albacete	Latín y griego	22 de Junio de 1859, por oposicion	Fué nombrado para Alicante.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 5.º

Hallándose vacante la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca, ha dispuesto la Superioridad que se abra concurso para su provision entre los Maestros que reúnan los requisitos legales, á cuyo efecto los aspirantes remitirán las solicitudes á esta Direccion por conducto del Rector del respectivo distrito universitario en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Madrid 10 de Marzo de 1860.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Badajoz y Sevilla.

- 1.º El contratista se obligará á conducir en carruaje ó caballo la correspondencia y periódicos desde Badajoz á Sevilla y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
- 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario vigepte, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acordare la Direccion por considerárselas convenientes al servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ade más dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Badajoz y Sevilla.
- 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigepte.
- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

- 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Badajoz.
- 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.
- 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la licita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.
- 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona sin derecho á indemnizacion alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de substar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.
- 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de las provincias de Badajoz y Sevilla y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 30 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.
- 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 60.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.
- 14.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 5.000 rs. vellon

en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior. El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposicion, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Badajoz á Sevilla y vice versa por el precio de . . . rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Direccion general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.

21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el

otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23.º Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Condicion adicional.

Si el servicio se hiciese en carruajes, deberán estos tener un almacén separado donde vaya la correspondencia con toda seguridad.

Madrid 22 de Febrero de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Orense y Vigo, con la obligacion de servir la hijuela, tambien diaria, del Porriño á Tuy.

- 1.º El contratista se obligará á conducir en carruaje la correspondencia y periódicos desde Orense á Vigo, y á caballo desde el Porriño á Tuy y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
- 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acordare la Direccion por considerárselas convenientes al servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Orense.
- 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigepte.
- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
- 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Ad-

ministracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Orense.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la licita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona sin derecho á indemnizacion alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de substar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de las provincias de Orense y Pontevedra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcalde de Vigo, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 30 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 34.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dichas provincias ó en la Administracion de partido de Vigo, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 2.800 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Es-

tado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados... El Capitan general del departamento de Marina don Ferrol.

El Capitan general del departamento de Marina don Ferrol. Hago notorio que las doce del día 16 de Abril próximo...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez especial de Hacienda de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez especial de Hacienda de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano D. Roman Gil y Masagosa...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 17 de Marzo del corriente año...

La subasta de 2.000 quintales de carbon para el vapor Destala, que debia tener lugar en Madrid y Valencia el dia 6 de Abril proximo...

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas a esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES.

Segun anuncio de la Junta encargada de la conservacion y mejora del puerto de Dublin, desde el 1.º de Julio proximo se harán las siguientes alteraciones en las luces de los faros flotantes...

En el Banco Blackwater (1). Fundado en 19,7 brazas de agua, en la parte NE. de dicho banco.

En el Banco Arklow (2). Anclado en 23 brazas en el extremo S. del mencionado banco.

En el Banco Kish (3). Fundado en 11 brazas, por fuera de la punta N. de expresado banco.

En las elevaciones de las tres luces fijas, situadas triangulamente, se harán las siguientes alteraciones: Las del triángulo y mesana quedarán a la altura de 6 m sobre el nivel del mar...

Segun aviso oficial del Cónsul de los Estados Unidos en Manila, el Capitan de la fragata americana nombrada Flora Temple, le ha participado la pérdida total de dicho buque a las siete y media de la noche del 14 de Octubre de 1859...

En virtud de disposicion testamentaria otorgada en la ciudad de Méjico por el difunto Ilmo Sr. D. Juan Martinez Ferrer y Peláez, Arzobispo que era de Cebú, se hallan en la Península y sus dominios, ó en el extranjero, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de las Reales Ordenes en el término de ocho meses...

Por el presente se da en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Jefe de la Direccion de Obras Públicas, en virtud de la cual se autoriza a los interesados en esta subasta...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion...

del Humilladero, núm. 29. cuarto bajo, quinto por este distrito con el núm. 93 para el presente remezplo, a fin de que se presente a la mayor brevedad posible en el Excmo. Consejo provincial, calle Mayor, núm. 145...

Gobierno de la provincia de Murcia. Por jubilacion del que lo servia se halla vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de San Javier, dotado con 2.750 rs. anuales.

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Nonparejar, por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion de 4.000 rs. anuales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Miñana por dimision del que la obtenia, dotado con el sueldo anual de 4.500 rs. vn. pagados del presupuesto municipal...

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Gallega, partido de Salas de los Infantes, en esta provincia, su dotacion anual consiste en 500 rs. cobrados por trimestres de los fondos municipales.

Alcaldía constitucional de Santander. Quintas. Por el presente se cita y emplaza a los mozos que a continuacion se expresan, quintos por este distrito municipal del reemplazo del corriente año...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 17 DE MARZO DE 1860.

Observatorio de Marina de San Fernando. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observacion meteorológica del día 17 de Marzo de 1860.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FINANZA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 12 de Marzo de 1860 a las ocho de la mañana.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los peritos remitidos en este dia por el Interventor de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los peritos remitidos en este dia por el Interventor de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los peritos remitidos en este dia por el Interventor de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

6.600 libras de pan cocido. 9.396 arrobas de carbon. 109 vacas, que componen 48.491 libras de peso. 392 carneros, que hacen 11.112 libras de peso. 233 corderos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS DE MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 49 a 53 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 28 1/2 a 30 rs. fanega. Algarroba, a 34 rs. id.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 17 de Marzo de 1860 a las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 44-60 c.

PREMIOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 44-60 c. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-80; a plazo, 34-80, 85 y 80 c. a fin cor. vol.

PREMIOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 44-60 c. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-80; a plazo, 34-80, 85 y 80 c. a fin cor. vol.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 17 de Marzo de 1860. Fondos franceses... 3 por 100 interior... 67,80. 4 por 100 exterior... 95,75.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Pleno se cita, llama y emplaza a D. Antonio Sierra, sus herederos ó testamentosarios...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Pleno se cita, llama y emplaza por segunda vez al Ilmo Sr. D. José Diez Imbrecht...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera, se cita, llama y emplaza por segunda vez al Ilmo Sr. D. José Diez Imbrecht...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanquas, Juez legado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte...

